



Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales

CURSO 2017/2018

CONVOCATORIA DE

TRES AYUDAS DE EXCELENCIA

El Vicerrectorado de Internacionalización y Política Lingüística de la Universidad de Valladolid, convoca tres AYUDAS DE EXCELENCIA para estudiantes ERASMUS, para el curso 2017/2018:

1- CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS:

- Tener una beca Erasmus concedida para el curso 17-18, en el momento de solicitar la ayuda de excelencia.
- Cursar estudios de Master durante el curso académico 17-18.
- Tener una nota media mínima, en las calificaciones obtenidas, de 8'5 puntos en el Grado. En el caso de estudiantes de Ingeniería, Ciencias y Arquitectura, la nota media mínima será 7'5 puntos.
- Estas ayudas de Excelencia, son compatibles con las ayudas que el estudiante pueda recibir dentro del marco de los programas ERASMUS+

2- CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

- Una ayuda de 4.000€
- Una ayuda de 2.000€
- Una ayuda de 1.000€

3- PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR UNA AYUDA DE EXCELENCIA

Cumplimentar la solicitud adjunta a esta convocatoria.

Presentar la solicitud junto con la documentación requerida en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

4- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- Certificación académica personal expedida a través de la plataforma SIGMA.
- Fotocopia del resguardo de matrícula.
- Otros documentos que consideren oportunos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, los datos de los solicitantes pasan a formar parte de un fichero de estudiantes de la Universidad, cuya finalidad es la gestión académica y administrativa de los estudiantes, así como su participación en los servicios universitarios. Los solicitantes pueden ejercer el derecho de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo escrito al responsable de la Universidad, adjuntando copia del documento que acredite su autenticidad.





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

5-PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro General de la Universidad (Casa del Estudiante), o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, desde la fecha de publicación en la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en el tablón de anuncios de Relaciones Internacionales: [https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Tablones/Tablon de Anuncios/RELACIONES INTERNACIONALES/](https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Tablones/Tablon_de_Anuncios/RELACIONES_INTERNACIONALES/), **hasta el 22 de febrero de 2018.**

6-SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

La selección de candidatos que acrediten el cumplimiento de los requisitos citados, será realizada por la Comisión de Relaciones Institucionales con base al siguiente baremo:

Los resultados obtenidos por el alumno en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10 con expresión de un decimal:

- 0-4,9: Suspenso
- 5,0-6,9: Aprobado
- 7,0-8,9: Notable
- 9,0-10: Sobresaliente

La suma final se dividirá entre el número total de convocatorias utilizadas. (SIGMA: Baremo Movilidad Internacional)

En caso de tener la misma puntuación, se valorarán los siguientes méritos:

- Becas de Colaboración: hasta un máximo de 0.5 puntos

La Comisión de Relaciones Institucionales velará por la igualdad de oportunidades de los solicitantes, independientemente de su sexo, raza o religión.

Tendrán prioridad los estudiantes a quienes se les haya concedido una movilidad Erasmus de mayor duración.

11-RESOLUCIÓN DE LAS MOVILIDADES:

La resolución de las movilidades se hará pública en un plazo no superior a 3 meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en la página web de la Universidad, incluyendo la lista de becarios y la de suplentes, por orden de puntuación. El Servicio de Relaciones Internacionales comunicará por correo la concesión de las movilidades a los interesados y tramitará el pago de las mismas a los estudiantes. Transcurrido ese plazo sin resolución expresa los solicitantes podrán entender desestimada su solicitud.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases por los solicitantes.





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, y art. 237 de los Estatutos de la UVa, podrá interponerse ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, el correspondiente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, según dispone el art. de 46 la Ley 29/1998 del Orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o trascurra el plazo para que pueda entenderse presuntamente desestimado, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que, en su caso, estimen procedente.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (Resolución Rectoral de Delegación de Competencias de 28 de julio de 2016, BOCYL 24 de agosto de 2016)
EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA.

Fdo.: José Ramón González García





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales

AYUDAS DE EXCELENCIA

IMPRESO DE SOLICITUD

APELLIDOS _____ **NOMBRE** _____

NIF _____ **FECHA DE NACIMIENTO** _____

DIRECCIÓN _____

POBLACIÓN _____ **CÓDIGO POSTAL** _____

TELÉFONO _____ **E-MAIL** _____

ESTUDIOS _____ **CURSO** _____

CUENTA BANCARIA _____

Valladolid, _____ de _____ de 2018

Firma del alumno,

